MISIÓN:
***«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»***

## NOTA DGAF/DA/UOC N° 138/2024

Asunción, 11 de setiembre de 2024

Señor
**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

*Ref.: Concurso de Ofertas N° 03/2024 "Adquisición de equipos computacionales – Ad Referéndum", con ID N° 439.148.-*

**El departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD)**, se dirige a usted, en relación a las observaciones recibidas en la primera etapa de adjudicación del llamado referenciado, en ese sentido, se adjunta el Informe Complementario al Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2024 y el cuadro comparativo de ofertas actualizado.

A los efectos de la difusión de la "Segunda etapa de adjudicación" y la emisión del Código de Contratación, se adjunta el Contrato N° 04/2024 suscripto con la firma DATA LAB S.A., asimismo se adjunta el CDP N° 809/2024.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

**Abg. Leticia B. Guerrero S.**
**Jefa Interina**
**Dpto. de la U.O.C.**

**Lic. Blanca S. Godoy Musa**
**Directora**
**Dirección Administrativa**

VISIÓN:
***«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»***

# INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 05/2024

## CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2024

## "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES – AD REFERÉNDUM" CON ID Nº 439.148

En la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los **ventisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las 09:00 horas**, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 y 27, de *la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado por las* ***Resolución SEPRELAD Nº 192 de fecha 23 de abril de 2024 y la Resolución SEPRELAD Nº 202 de fecha 29 de abril de 2024, por la cual modifica el art. 1º de la Resolución 192/2024****, integrado por los siguientes funcionarios:* ***Silvia Lys Benavides Ortega****, funcionaria de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación,* ***Claudia Verónica Chica de Bogado****, funcionaria de la Dirección de Planificación,* ***Gloria Rossanna Santacruz Franco****, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica,* ***Andrés Samuel Ayala Talavera****, funcionario de la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico y* ***Rubén Darío Cristaldo Miranda****, funcionario de la Dirección General de Informática, Tecnologías e Innovación, a fin de* proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas en el marco del llamado por **Concurso de Ofertas Nº 03/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES – AD REFERÉNDUM"** a ser imputado en los Objeto de gasto: 543 "**Adquisición de equipos de Computación**" del anteproyecto del presupuesto asignado a la SEPRELAD para el Ejercicio Fiscal 2024.

## ANTECEDENTES:

1. Observaciones recibidas en la primera etapa de adjudicación a través del SICP, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP) en fecha de 22 de agosto de 2024;

2. Providencia SIGSE de fecha 23 de agosto de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) en la cual señala: "*se remite a consideración y por su intermedio al Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), las observaciones recibidas en la primera etapa de adjudicación, para la emisión de un Informe complementario, el cual será puesto a verificación de la DNCP a través del SICP.*

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

En primer lugar, cabe mencionar que el presente informe es complementario al Informe de Evaluación de Ofertas N° 03/2024, de fecha 15 de julio de 2024, y se realiza en consideración a las observaciones recibidas en la primera etapa de adjudicación, por lo que se procede a mencionar:

**OBSERVACIONES:**

1) **Tema: CARGA DE DATOS DEL SICP**
   **Sección: Datos del SICP**
   **Situación: Sobrepasaron los 40 días para adjudicar.**
   **Descripción: Se recuerda el plazo de comunicación de adjudicación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.**

   **DESCARGO CEO:** En atención, a las circunstancias observadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y en cumplimiento a lo descripto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 – *"ADJUDICACIÓN - **La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen" (…).***

   Sobre el punto, el equipo de funcionarios que conforma el CEO tiene además de las funciones propias del Comité de Evaluación, otras funciones regulares que incluyen viajes, capacitaciones, reuniones de trabajo con autoridades nacionales e internacionales, y otros compromisos, los cuales fueron asumidos con antelación, al llamado de: ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES – AD REFERÉNDUM" CON ID N° 439.148***, siendo estos compromisos el motivo principal por el cual se ha sobrepasado el tiempo para la elaboración y proceso de verificación del Informe de Evaluación de Ofertas (IEO).

**OBSERVACIONES:**

2) **Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP.**
   **Sección: Documentos del SICP**
   **Descripción: En el informe de evaluación no se verifica el descargo del comité referente a las observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura.**

   Se detalla a continuación las siguientes observaciones realizadas por la representante de la empresa PARASOFT S.R.L., en fecha 09/05/2024.

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

**Observación a la oferta: 808867-5 - GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ**

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| Se solicita la verificación de la procedencia ofertada, ya que dice CHINA/OTROS PAÍSES LICENCIATARIOS, siendo que debe ir la procedencia exacta de los equipos ofertados, considerando que es un información de un documento de carácter sustancial. | 80000727-1 - PARASOFT S.R.L. | MAGALI IRIBAS AVALOS | 2024-05-09 11:48:17 |

**DESCARGO CEO:** Analizando las observaciones a la oferta de la Sra. GUILLERMINA RODRÍGUEZ DE LOPEZ con RUC N° 808867-5, sobre el punto: ***"Se solicita la verificación de la procedencia ofertada, ya que dice CHINA/OTROS PAISES LICENCIATARIOS, siendo que debe ir la procedencia exacta de los equipos ofertados, considerando que es una información de un documento de carácter sustancia".***

A modo de analizar la procedencia de las licencias, el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), solicito por nota documentación complementaria en fecha 30 de mayo de 2024, lo cuales no fueron respondidas en tiempo y forma por la Sra. Guillermina Rodríguez de Lopez con RUC N° 808867-5.

**Observación a la oferta: 80030218-4 - DATA LAB SA**

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| La empresa presenta constancia formulario perfil proveedor, que dicho documento aplica para la Ley N° 7021/2022 y el presente llamado es por la Ley N° 2051/2003, siendo los documentos insertos de carácter sustancial y no pueden ser subsanados. Se aclara que ambos documentos (CONSTANCIA SIPE/FORMULARIO PERFIL PROVEEDOR) se expiden a la fecha. | 80000727-1 - PARASOFT S.R.L. | MAGALI IRIBAS AVALOS | 2024-05-09 11:48:17 |

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGAJ
SEPRELAD

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

**Observación a la oferta: 80020475-1 - DIVISERV SA**

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| La empresa presenta constancia formulario perfil proveedor, que dicho documento aplica para la Ley N° 7021/2022 y el presente llamado es por la Ley N° 2051/2003, siendo los documentos insertos de carácter sustancial y no pueden ser subsanados. Se aclara que ambos documentos (CONSTANCIA SIPE/FORMULARIO PERFIL PROVEEDOR) se expiden a la fecha. | 80000727-1 - PARASOFT S.R.L. | MAGALI IRIBAS AVALOS | 2024-05-09 11:48:17 |

**DESCARGO CEO:** Analizando ambas observaciones a la ofertas de las empresas DATA LAB S.A. con RUC N° 80030218-4 y DIVISERV S.A. con RUC N° 80020475-1, sobre el punto: ***"La empresa presenta constancia formulario perfil proveedor, que dicho documento aplica para la Ley N° 7021/2022 y el presente llamado es por la Ley N° 2051/2003, siendo los documentos insertos de carácter sustancial y no pueden ser subsanados. Se aclara que ambos documentos (CONSTANCIA SIPE/FORMULARIO PERFIL PROVEEDOR) se expiden a la fecha"***.

Teniendo en cuenta que ambas observaciones son análogas, corresponde traer a colación lo indicado en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 1599/2024, que copiada textualmente dice: *"Hasta tanto sea realizada la implementación definitiva del Registro de Proveedores, la Convocante, a través de sus respectivos órganos de evaluación, accederá al SICP y verificará si quienes presentan ofertas en los procedimientos de contratación pública se hayan inscriptos en el Registro o en el SIPE, registros que tendrán los mismos efectos a fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 22 de la Ley N° 7021/22 en relación a quienes pretendan presentar ofertas.*

*Los proveedores inscriptos en el SIPE, podrán gestionar sus documentos y generar sus constancias en el SIPE a los efectos de invocarlos en los procedimientos de contratación que no empleen medios remotos de comunicación electrónica y participar en los mismos, hasta tanto sea realizada la implementación definitiva del Registro de Proveedores.*
*Los oferentes que hayan participado a través de las Constancias emitidas por el SIPE y resulten adjudicados, deberán proceder a su actualización en el Registro de Proveedores de forma previa a la firma del contrato del procedimiento de contratación respectivo.*
*Bajo las mismas condiciones, se podrán generar y presentar las constancias del SIPE a los efectos de invocar los documentos ahí obrantes en los procedimientos jurídicos sustanciados ante la DNCP".*

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGA
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Verónica Chica
VISTO Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Por consiguiente, corresponde mencionar que la Constancia del SIPE tiene la misma validez que el Registro de Proveedores para su presentación en las aperturas de sobres hasta tanto este último se implemente de forma definitiva. La Constancia del SIPE es válida al sólo efecto de invocar los documentos del oferente que se encuentren obrantes en dicho registro. La obligatoriedad de la inscripción en el Registro de Proveedores actualmente se aplica solo a quienes resulten adjudicados; la misma deberá realizarse antes de la suscripción del contrato.

**Observación a la oferta: 80072877-7 - DOLFI S.A.**

| Observación a la oferta | Observador | Representante | Fecha/Hora |
|---|---|---|---|
| Se deja constancia que la fecha de emisión del certificado de cumplimiento con el seguro social no coincide con la fecha de vencimiento, verificar la validez del mismo. | 80000727-1 - PARASOFT S.R.L. | MAGALI IRIBAS AVALOS | 2024-05-09 11:48:17 |

**DESCARGO CEO:** Analizando las observaciones a la oferta de la EMPRESA DOLFI S.A., con RUC N° 80072877-7, sobre el punto: ***"Se deja constancia que fecha de emisión del certificado de cumplimiento con el seguro social no coincide con la fecha de vencimiento verificar la fecha del mismo"***.

El Comité de Evaluación de Ofertas, ha solicitado por nota documentación complementaria en fecha 30 de mayo de 2024, al respecto la empresa DOLFI S.A. con RUC 80072877-7 presenta un Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social de fecha y mes fuera del rango del llamado de la licitación.

**OBSERVACIONES:**

3) **Tema: CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP**
**Situación: Documentos incompletos.**
**Sección: Documentos del SICP.**
**Descripción. Se verifica que el documento se encuentra incompleto. Se solicita remitir nuevamente**
**Comentario: 1. [Cuadro comparativo de ofertas]: Conforme a lo visualizado en la planilla de precios, documento de carácter sustancial, en la que se hace referencia textual a la "Marca y Procedencia". En contrapartida, no se visualiza en el cuadro comparativo de ofertas dichas informaciones. No consignaron el ID del procedimiento licitatorio.**

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGA
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo
UIF - SEPRELAD

Silvia Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictámenes DGA
SEPRELAD

**DESCARGO CEO:** Se anexa al presente informe complementario de *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES – AD REFERÉNDUM"*, planilla de cuadro comparativo de ofertas con las modificaciones sugeridas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en dos copias de un solo tenor y a un solo efecto.

**SILVIA LYS BENAVIDES ORTEGA**
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación

**GLORIA ROSSANNA SANTACRUZ FRANCO**
Dirección General de Asesoría Jurídica

**CLAUDIA VERONICA CHICA DE BOGADO**
Dirección de Planificación

**ANDRÉS SAMUEL AYALA TALAVERA**
Dirección General de Análisis Financiero

**RUBEN DARIO CRISTALDO MIRANDA**
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación

**MISIÓN:**

***«Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»***

# CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS - ANEXO A

## "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES – AD REFERÉNDUM" CON ID N° 439.148

| Ítem | Descripción del Bien o Servicios | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total | 1- DATA LAB S.A. | | | | 2- DOLFI S.A. | | | | 3- DIVISERV S.A. | | | | 4- ITCS S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Precio Unitario (IVA incluído) | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluído) | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluído) | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluído) | Precio Total | Marca | Procedencia |
| 1 | Computadoras Tipo 1 - Avanzada | Unidad | Unidad | 20 | 11.283.400 | 225.668.000 | 9.476.900 | 189.538.000 | ACER | CHINA | 10.164.000 | 203.280.000 | ACER | CHINA | 10.637.900 | 212.758.000 | HP | MEXICO/ CHINA/EE.UU. | 10.826.000 | 216.520.000 | HP | EE.UU |
| 2 | Computadora Tipo 2 - Intermedia | Unidad | Unidad | 41 | 9.057.575 | 371.360.575 | 6.986.500 | 286.446.500 | ACER | CHINA | 7.062.000 | 289.542.000 | ACER | CHINA | 8.771.100 | 359.615.100 | HP | MEXICO/ CHINA/EE.UU. | 8.925.000 | 365.925.000 | HP | EE.UU |

| Ítem | Descripción del Bien o Servicios | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total | 5- EDELSUR S.A. | | | | 6 - GUILLERMINA RODRIGUEZ DE LOPEZ | | | | 7- PARASOFT S.R.L. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Precio Unitario (IVA incluído) | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluído) | Precio Total | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluído) | Precio Total | Marca | Procedencia |
| 1 | Computadoras Tipo 1 - Avanzada | Unidad | Unidad | 20 | 11.283.400 | 225.668.000 | 11.088.000 | 221.760.000 | ACER | CHINA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA | NO COTIZA |
| 2 | Computadora Tipo 2 - Intermedia | Unidad | Unidad | 41 | 9.057.575 | 371.360.575 | 7.550.000 | 309.550.000 | ACER | CHINA | 7.705.000 | 315.905.000 | ACER | CHINA/OTROS PAISES LICENCIATARIOS | 8.659.000 | 355.019.000 | DELL | MEXICO/ CHINA |

Verónica Chica
Jefa del Dpto. de Estudios Normativos - DGAJ
SEPRELAD

Abog. Rubén Cristaldo

Silva Benavides
Directora General
Dirección General de Informática, Tecnología e Innovación
SEPRELAD

Rossanna Santacruz Franco
Jefa del Dpto. de Dictamenes DG
SEPRELAD

Abg. Mag. ANDRÉS S. AYALA TALAVERA
Jefe de Supervisión "B"
Dirección General de Supervisión y Regulaciones
UIF - SEPRELAD

**VISIÓN:**

***«Ser una Unidad de Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.»***